ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AÑO 2018,
CELEBRADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinte (27) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las tres horas treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), dio apertura a la Quinta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta Sesión, se encuentran presentes los Consejeros Licda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunto; Lic. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional; Lic. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Samaná; Lic. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador del Distrito Nacional; los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Licda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la sesión, a saber:

1. Traslado de la Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Valverde.
2. Traslado de la Mag. Carmen Estefanía Rodríguez, Fiscalizadora de la Fiscalía de Valverde.
3. Traslado del Mag. Jaime Mota, Procurador Fiscal de la Fiscalía del Seybo.
4. Traslado del Mag. César Augusto Alcántara, Procurador Fiscal de la Fiscalía del Seybo.
5. Traslado de la Mag. Aura Luz García Martínez, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santiago.
6. Traslado de la Mag. Aida Francisca Medrano Gonell, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Valverde.
7. Traslado del Mag. Lucrecio Rafael Taveras, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde.
8. Traslado del Mag. Joel Danilo Evangelista Vásquez, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde.
9. Traslado del Mag. Eleuterio Cuevas Herasme, Fiscalizador de la Fiscalía de Peravia.
10. Traslado del Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, Procurador Fiscal de la Fiscalía del Distrito Nacional.
11. Traslado del Mag. Juan Ramón Martínez, Fiscalizador de la Fiscalía de Santiago.
12. Traslado de la Mag. Grimilda Altagracia Disla Mateo, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santiago.

13. Traslado del Mag. Rafael Antonio Bueno Rodríguez, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santiago Rodríguez.
14. Traslado de la Mag. Visolis del Carmen González Merán, Fiscalizadora de la Fiscalía de Puerto Plata.
15. Traslado del Mag. Yorelbin Dargilio Rivas Ferreras, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.
16. Reconocimientos de derecho de autoría y diseño del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana implementado por la Procuraduría General de la República.

PRIMER PUNTO DE LA AGENGA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República tomó la palabra para dar a conocer el primer punto de agenda sobre el traslado de la Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Valverde, solicitada por ésta en fecha 10 de enero de 2018, y por la Inspectoría General del Ministerio Público en fecha 01 de marzo de 2018.

Sobre este particular, los consejeros evaluaron ambas solicitudes, y tomaron en consideración lo planteado en el informe conclusivo realizado por la Inspectoría General del Ministerio Público como respuesta a la investigación que se llevó a cabo en virtud de las denuncias interpuestas en contra de la Mag. Espejo.

En este sentido, la Inspectoría no encontró elementos probatorios verificables y vinculantes que comprometan la responsabilidad disciplinaria de la Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez, por hechos denunciados por varios miembros de esta fiscalía y por medios de comunicación de alcance nacional. Esta Inspectoría, representada por su Inspector General, Mag. Bolívar Sánchez, Procurador General Adjunto, resaltando la trayectoria profesional de la Mag. Espejo dentro del Ministerio Público, y las funciones de dirección ocupadas por la misma, recomendó que la Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez sea trasladada a otra jurisdicción donde sus capacidades y desempeño sean requeridas por esta Procuraduría General de la República.

Finalmente, y de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el ascenso a Procuradora General de Corte y el traslado a la Procuraduría Regional de Montecristi de la

Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Valverde, asumiendo las funciones de Titular Interina.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente decisión a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, al Procurador de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de Santiago y a la Mag. Sonia del Carmen Espejo Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el segundo punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Carmen Estefanía Rodríguez, Fiscalizadora de la Fiscalía de Valverde.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Carmen Estefanía Rodríguez, Fiscalizadora, de la Fiscalía de Valverde a la Procuraduría Regional de Montecristi, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Procurador General de Corte Titular de la Procuraduría Regional de Montecristi, al Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de Valverde, y a la Mag. Carmen Estefanía Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

Luego, se procedió a conocer el tercer punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Jaime Mota Santana, Procurador Fiscal de la Fiscalía del Seybo.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y

el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Jaime Mota Santana, Procurador Fiscal, de la Fiscalía del Seybo a la Fiscalía de Espaillat, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías del Seybo y Espaillat, y al Mag. Jaime Mota Santana, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

Luego, se procedió a conocer el cuarto punto de la agenda sobre el traslado del Mag. César Augusto Alcántara, Procurador Fiscal de la Fiscalía del Seybo.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. César Augusto Alcántara, Procurador Fiscal, de la Fiscalía del Seybo a la Fiscalía de Samaná, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías del Seybo y Samaná, y al Mag. César Augusto Alcántara, para su conocimiento y fines de lugar.

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el quinto punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Aura Luz García Martínez, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santiago.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Aura Luz García Martínez, Procuradora Fiscal, de la Fiscalía de Santiago a la Fiscalía de Valverde, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Procurador General de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de Santiago, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Santiago y Valverde, y a la Mag. Aura Luz García Martínez, para su conocimiento y fines de lugar.

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el sexto punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Aida Francisca Medrano Gonell, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Valverde.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Aida Francisca Medrano Gonell, Procuradora Fiscal, de la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Dajabón, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las

Fiscalías de Valverde y Dajabón, y a la Mag. Aida Francisca Medrano Gonell, para su conocimiento y fines de lugar.

SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el séptimo punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Lucrecio Rafael Taveras, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Lucrecio Rafael Taveras, Procurador Fiscal, de la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Santiago Rodríguez, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Valverde y Santiago Rodríguez, y al Mag. Lucrecio Rafael Taveras, para su conocimiento y fines de lugar.

OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el octavo punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Joel Danilo Evangelista Vásquez, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

OCTAVA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Joel Danilo Evangelista Vásquez, Procurador Fiscal, de la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Santiago, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Valverde y Santiago, y al Mag. Joel Danilo Evangelista Vásquez, para su conocimiento y fines de lugar.

NOVENO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el noveno punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Eleuterio Cuevas Herasme, Fiscalizador de la Fiscalía de Peravia.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Eleuterio Cuevas Herasme, Fiscalizador, de la Fiscalía de Peravia a la Fiscalía de Pedernales, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Peravia y Pedernales, y al Mag. Eleuterio Cuevas Herasme, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Sede de la Procuraduría General de la República, a los fines de ser designado ante el Tribunal Superior Electoral.

Sobre este particular, tomando en consideración la que la solicitud de traslado fue realizada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Sede de la Procuraduría General de la República, a los fines de ser designado ante el Tribunal Superior Electoral, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuradora Fiscal Titular de las Fiscalía del Distrito Nacional, y al Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo primer punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Juan Ramón Martínez, Fiscalizador de la Fiscalía de Santiago.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Juan Ramón Martínez, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Santiago a la Fiscalía de Valverde, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Santiago y Valverde, y al Mag. Juan Ramón Martínez, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo segundo punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Grimilda Altagracia Disla Mateo, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santiago.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Grimilda Altagracia Disla Mateo, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Santiago a la Fiscalía de Valverde, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Santiago y Valverde, y a la Mag. Grimilda Altagracia Disla Mateo, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo tercer punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Rafael Antonio Bueno Rodríguez, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santiago Rodríguez.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Rafael Antonio Bueno Rodríguez, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Santiago Rodríguez a la Fiscalía de Valverde, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General

de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Fiscales Titulares de las Fiscalías de Santiago Rodríguez y Valverde, y al Mag. Rafael Antonio Bueno Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo cuarto punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Visolis del Carmen González Merán, Fiscalizadora de la Fiscalía de Puerto Plata.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Visolis del Carmen González Merán, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Puerto Plata a las oficinas de Santiago de la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Procurador General Adjunto Titular de la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), al Procurador Fiscal Titular de las Fiscalía de Puerto Plata, y a la Mag. Visolis del Carmen González Merán, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo quinto punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Yorelbin Dargilio Rivas Ferreras, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.

Sobre este particular, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, y el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los consejeros decidieron lo siguiente:

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Yorelbin Dargilio Rivas Ferreras, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Procuraduría Especializada para el Control y Tráfico de Armas, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo por el artículo 47, numeral 5, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este, a la Directora de la Procuraduría Especializada para el Control y Tráfico de Armas, y al Mag. Yorelbin Dargilio Rivas Ferreras, para su conocimiento y fines de lugar.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se conoció el décimo sexto punto de la agenda sobre el reconocimiento de los derechos de autoría y diseño del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana implementado por la Procuraduría General de la República.

Sobre este particular, los consejeros deliberaron sobre los detalles del Plan de Humanización del Sistema Penitenciario y, tras revisar las documentaciones que lo describen y detallan, las cuales se anexan, firman y sellan íntegramente a la presente acta y a la resolución, decidieron lo siguiente:

DÉCIMA SEXTA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, de fecha 7 de junio de 2011;

VISTA: La Ley sobre Derecho de Autor, núm. 65-00, de fecha 21 de agosto de 2000;

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana coexisten dentro del Sistema Penitenciario, el sistema penitenciario tradicional, dirigido por la Dirección General de Prisiones y el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario, ambos funcionando en precarias y deficientes condiciones;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Jean Alain Rodríguez, Procurador General de la República, ha presentado una obra inédita de su autoría denominada Plan de Humanización del Sistema Penitenciario, con el objetivo de contribuir con el

proceso de reforma del sistema penitenciario, sobre la base de dos ejes fundamentales, que son el tratamiento de los internos dirigido a su rehabilitación y reinserción en la sociedad, y la solución del hacinamiento y la sobrepoblación histórica de nuestras cárceles;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior del Ministerio Público, conforme sus atribuciones, admite la implementación del referido Plan, solicitando al Procurador General, la cesión de los derechos de uso para la implementación, continuidad y revisión periódica de los contenidos establecidos en el mismo;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 8, numeral 14, que son derechos de la persona humana la propiedad exclusiva por el tiempo y la forma que determine la ley, de los inventos y descubrimientos, así como de las producciones científicas, artísticas y literarias;

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre de Derecho de Autor, núm. 65-00, en su artículo 1, establece que las disposiciones de la misma se reputan de interés público y social, y que los autores y titulares de obras literarias, artísticas y de la forma literaria o artística de las obras científicas, gozarán de su protección;

CONSIDERANDO: Que el derecho del autor es un derecho inmanente que nace con la creación de la obra y es independiente de la propiedad del soporte material que la contiene.

Por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, RESOLUTA lo siguiente:

RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

PRIMERO: El Consejo Superior del Ministerio Público por medio del presente acto RECONOCE los derechos de autoría y diseño del Dr. Jean Alain Rodríguez de los contenidos plasmados en el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana implementado por la Procuraduría General de la República, como obra inédita traspasada a los usos y fines de la institución durante su periodo de gestión, la cual se anexa íntegramente a la presente resolución.

SEGUNDO: A tales efectos, la Procuraduría General de la República conservará los derechos de uso del Plan de Humanización de la República Dominicana, el cual podrá revisar periódicamente, conforme sus atribuciones, por la cesión

voluntaria de derechos de uso por parte del titular de derecho, Dr. Jean Alain Rodríguez, Procurador General de la República, sin desmedro de los derechos particulares que le correspondan; aún posteriores al cese de las funciones a su cargo.

TERCERO: Así mismo, se RECONOCE que el autor tiene un derecho perpetuo inalienable, imprescriptible e irrenunciable, sobre su obra, en cuanto al diseño; conceptualización; modalidad de desarrollo e implementación; diseño de planos y elevaciones, correspondientes al Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana.

CUARTO: El Consejo Superior del Ministerio Público, RECONOCE y presenta FORMAL NO OPOSICIÓN al goce y ejercicio de los derechos de uso y explotación pertenecientes al autor de la obra, Dr. Jean Alain Rodríguez.

QUINTO: Para los fines del presente Reconocimiento y conforme a las leyes dominicanas, serán considerandos derechos perpetuos de uso y explotación, sin ser limitativos:

a) Derecho de reproducción;
b) Cesión;
c) La modificación de su obra mediante su adaptación, arreglo o en cualquier otra forma;
d) Traducción de la obra a otros idiomas;
e) La inclusión de la obra en producciones audiovisuales, en fonograma o en cualquier otra clase de producción o de soporte material;
f) Distribución al público;
g) Comunicación pública (foros, entrevistas, disertaciones, participación en seminarios, cursos, charlas nacionales e internacionales, entre otros.);
h) Transformación;
i) Intercambio de conocimientos y réplica del Modelo a nivel internacional;
j) Derecho a otorgar poderes tan amplios como fueren de derecho;
k) Derecho a otorgar descargo y finiquito legal;
l) Derecho a la ejecución, subcontratación y realización publicaciones y producciones literarias, por cualquier medio o soporte;
m) Autoría de diseño;
n) Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre, cuando se realice cualquiera de los actos relativos a la utilización de su derecho;
o) Otros derechos implícitos o conexos que deriven de los antes enunciados.

SEXTO: Resulta de común acuerdo por las partes involucradas, que la cesión parcial de derechos ejercida voluntariamente por parte del Dr. Jean Alain Rodríguez, no constituye ni asienta compromiso económico con cargo a la Procuraduría General de la República y en favor del cedente.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.), horas de la tarde, del día, mes y año indicados.

Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: ***Dr. Jean Rodríguez****, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público;* ***Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo****, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera;* ***Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera****, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero;* ***Lcdo. Edward Manuel López Ulloa****, Procurador Fiscal y Consejero; y* ***Lcdo. Andrés Comas Abreu****, Fiscalizador y Consejero.*